



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 39 -2017-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 2 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 121-2017-MTPE/3/24.3/CE/MCN emitido por Asesoría Legal de Coordinación Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para lo cual, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la precitada Ley, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; disponiendo además, que los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, según el artículo 38 del Reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, asimismo, el artículo 48 del mencionado Reglamento, prescribe que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el mencionado Comité, entre el personal de dirección y confianza;

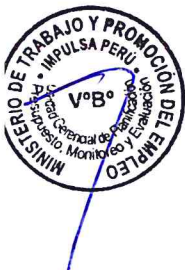
Que, mediante Carta N° 001-2017-COMITÉ ELECTORAL/SST/IP de fecha 05 de mayo del 2017, la Presidente del Comité Electoral para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" comunica el resultado del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del referido Programa;

Que, asimismo, la Asesoría Legal de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" ha propuesto la designación de sus representantes titulares y suplentes ante el mencionado Comité;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Estando a lo expuesto, en uso de las funciones conferidas en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 013-2012-TR, N° 003-2015-TR y N° 008-2016-TR, y en concordancia con el inciso h)



del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado mediante Resolución Ministerial N°215-2014-TR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", el cual estará conformado por dos (02) representantes entre el personal de dirección y confianza y dos (02) representantes de los trabajadores del Programa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los representantes entre el personal de dirección y confianza ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", conforme al siguiente detalle:

Gerente de la Unidad Gerencial de Administración	Miembro titular
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación	Miembro titular
Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales	Miembro suplente
Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento	Miembro suplente

ARTÍCULO 3°.- Reconocer en calidad de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", por el período de dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a las siguientes personas:

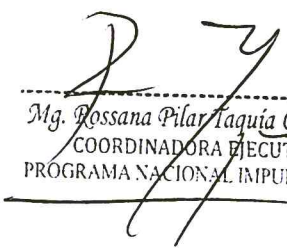
Alan Joel Christian Apumayta Conde	Miembro titular
Raúl Díaz Aedo	Miembro titular
Julio César Rivas Zavaleta	Miembro suplente

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>)

ARTÍCULO 6°.- Disponer que todas las Unidades Gerenciales y órganos del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realicen sus funciones, con sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-


Mg. Rossana Pilar Taquíá Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ

